REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

173
37

DECRETO NUMERO 116 DE 19
(JUL. 29 1959)

Por el cual se fijan nuevos precios para los productos de la Fábrica Municipal de Tubos.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Establécense los siguientes precios para la venta, a entidades oficiales, particulares, y contratistas del Municipio, de los tubos elaborados en la Fábrica de propiedad Municipal:

Tubos de 0.15	c/u.....	$ 3.80
" de 0.20	c/u.....	$ 4.70
" de 0.25	c/u.....	$ 6.30
" de 0.30	c/u.....	$ 7.30
" de 0.40	c/u.....	$ 11.30
" de 0.50	c/u.....	$ 14.00
" de 0.60	c/u.....	$ 18.50
" de 0.70	c/u.....	$ 26.00

Art. 2o.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para hacer los reajustes, a que haya lugar, con motivo de los nuevos precios fijados en este Decreto, con aquellos contratistas que tienen pendientes contratos por obras, en las cuales debe emplearse este material.-

Art. 3o.- Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a JUL. 29 1959

El Alcalde,

COLOMBIA - SANTANDER
ALCALDE MAYOR
BUCARAMANGA

RAFAEL E. PEREZ MARTINEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

DEPARTAMENTO DE SANTANDER - COLOMBIA
ALCALDIA
BUCARAMANGA